

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES- LINEA ROCA

Interconsultas para el personal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Coord. de Medicina Laboral

01/02/2018

COPIA N°	ELABORÓ- REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y APELLIDO		
FIRMA		
FECHA		

Dra. Valeria Ferreyra
M.N. 110.680
Coordinadora Médica
Línea ROCA
Operadora Ferroviaria S.E.

El Establecimiento debe contar con Profesionales Médicos de distintas especialidades para realizar INTERCONSULTAS.

Médicos Especialistas para efectuar Interconsultas

TRENES ARGENTINOS

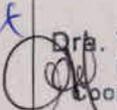
OPERACIONES

Interconsultas para el personal de Línea Roca

Se contratará un establecimiento de zona Capital o zona Sur del Gran Buenos Aires, que cuente con Profesionales Médicos Especialistas, para que el personal de la Línea Roca pueda realizar Interconsultas.

CONTENIDO:

- 1- objetivo
- 2- Descripción del servicio
- 3- Especificaciones
- 4- Medio de comunicación
- 5- Gastos de operatividad
- 6- Registro de atención
- 7- Responsabilidad de la empresa
- 8- Cesión o transferencia del contrato.
- 9- Rescisión y vigencia del contrato.
- 10- certificaciones
- 11- Habilitación del Establecimiento.
- 12- Planilla de cotización.


Dra. Valeria Ferreyra
M.N. 110.680
Coordinadora Médica
Línea ROCA
Operadora Ferroviaria S.E.

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

1- OBJETIVO: CONTRATAR UN ESTABLECIMIENTO MEDICO QUE CUENTE CON PROFESIONALES DE DISTINTAS ESPECIALIDADES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE INTERCONSULTAS, A LOS EFECTOS DE PEDIR OTRA OPINIÓN PROFESIONAL DE ALGUNA PATOLOGIA EXISTENTE OBSERVADA, QUE SE DESPRENDA DE LOS ESTUDIOS PERIODICOS O PREOCUPACIONALES QUE SE REALICEN AL PERSONAL DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DE LINEA ROCA. EL ESTABLECIMIENTO DEBE ESTAR SITUADO EN ZONA SUR O CABA.

Tiene como finalidad contar con la aptitud médica a través del examen que corresponda según sea el caso ya sea que el personal se encuentre de baja médica y se considere necesario un examen adicional.

2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El establecimiento deberá contar con los profesionales e instrumental necesarios para que la tarea se lleve a cabo.

Bajo ningún concepto podrá postergarse la atención del individuo por falta de equipos o mal funcionamiento de los mismos, ni por la ausencia de profesionales. Ante eventual rotura o deterioro de equipo e instrumental o ausencia de algún profesional, la prestadora del servicio deberá contar con otro establecimiento alternativo para completar la totalidad de exámenes.

a)- El Área de Medicina Laboral, le solicitará a la empresa que resulte adjudicataria los turnos necesarios para las interconsultas. No podrán demorarse más de 48 hs hábiles. Ambas partes deberán consensuar días y horarios disponibles.

b)- El oferente deberá contar con Página o mail para la comunicación constante del examen. Brindar números Telefónicos, Apellido y Nombre de los referentes.

c)- Los documentos físicos deberán estar firmados por un profesional de la salud.

d)- Deberán ser entregados en el Área de Medicina Laboral, en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante sobre cerrado. Sito Hornos 11 3° piso Oficina 319 Constitución.

e)- Los turnos que se Asignen deberán ser de lunes a viernes.

3- ESPECIFICACIONES:

En cuadro detallado en la última hoja esta la descripción de los estudios que deberán tenerse en cuenta.

4- MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Teléfono de línea fijo, mail.

5- GASTOS DE OPERATIVIDAD: Todos los gastos que sean relacionados a este servicio deberán ser contemplados por el adjudicatario al momento de su cotización. Ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

6- REGISTRO DE ATENCIÓN: La empresa que brinde el servicio deberá dar constancia de: nombre y apellido del individuo, DNI, fecha y hora de Atención, y detalle de resultado de los estudios, dará conocimiento al servicio médico de los casos que fueron atendidos y su situación actual a través de la página web o mail, para que el servicio médico pueda tomar conocimiento de los resultados obtenidos.

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

7- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA: La empresa Adjudicataria será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por las impericias de sus agentes y responderá directamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (**SOFSE**), de los daños producidos a las personas con motivo del servicio a prestar Cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a suspender las prestaciones detalladas en el pertinente contrato.

8- CESION O TRANSFERENCIA DE CONTRATO: Firmado el contrato la empresa adjudicataria no podrá cederlo ni transferirlo en un todo a terceros, es decir a otra empresa, o persona.

9- RESCISIÓN Y VIGENCIA DE CONTRATO: La Operadora Ferroviaria S.E podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente. En caso de incumplimiento por parte de la adjudicataria en alguna de las estipulaciones contractuales el contrato tendrá vigencia, a partir de la fecha de la suscripción por las partes.

10- CERTIFICACIONES: El oferente deberá demostrar una experiencia en forma ininterrumpida en servicio de iguales características por un periodo no menor a dos años. Deberá presentar certificaciones de gestión y calidad y otras certificaciones reconocidas por empresas y entes competentes.

11- HABILITACION DEL ESTABLECIMIENTO: Al momento de la adjudicación del contrato la empresa deberá presentar la documentación correspondiente que contempla la habilitación del lugar y también toda la documentación necesaria que le sea solicitada sobre los profesionales actuantes, tales como Matrícula nacional y/o provincial.

12- PLANILLA DE COTIZACIÓN.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR POR UNIDAD S/IVA	VALOR TOTAL S/IVA
1	POLISOMNOGRAFIA	24		
2	ERGOMETRIA	24		
3	INTERCONSULTA PSIQUIATRÍA	30		
4	OFTALMOLOGÍA	36		
5	INTERCONSULTA CARDIOLÓGICA	36		

Dra. Valeria Ferrer
M.N. 110.5

Coordinadora
Línea de
Médicos Especialistas para efectuar Interconsultas
Operadora Ferroviaria

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR UNIDAD	POR S/IVA	VALOR S/IVA	TOTAL
6	INTERCONSULTA CON TRAUMATOLÓGO	30				
7	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA FRENTE/ PERFIL.	36				
8	RESONANCIA MAGNÉTICA	12				
9	ELECTROENCEFALOGRAMA	36				
10	HEMOGRAMA	24				
11	HEPATOGRAMA	24				
12	ELECTRIMIograma CON VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN	24				
13	INTERCONSULTA CON NEUROLOGIA	30				
14	PSICOLOGIA CON PSICODIAGNÓSTICO	30				
15	ECOCARDIOGRAMA	36				
16	AUDIOMETRIA	36				
17	LABORATORIO: PERFIL LIPÍDICO	24				
18	ORINA COMPLETA	24				
19	UREMIA	24				
20	EVALUACIONES NEUROCOGNITIVAS	10				

Dña Valeria Ferreyra

M.N. 110.600

Coordinadora Médica

Línea ROCA

Operadora Médica para efectuar Interconsultas